

Editado por: Noelia Cigüenza Riaño nciguenza@larepublica.com.co

## JUDICIAL

## Pliego de cargos por publicidad engañosa



Supertransporte

La *Superintendencia de Transporte*, que lidera **Camilo Pabón Almanza**, formuló pliego de cargos en contra de la agencia *Viajes y Turismo Mundiales* por la presunta publicidad engañosa en la venta de unos tiquetes aéreos que eran con fines humanitarios. Se trataba de un vuelo de Bogotá a Santa Marta que se ofertaba por \$780.000 a través de redes sociales como *Facebook*. (NC)

## LEGISLACIÓN

## Proyecto de ley ayudará a combatir la corrupción



Colprensa

El Presidente **Iván Duque** anunció la creación de un proyecto de ley que busca modernizar la gran mayoría de herramientas de lucha contra la corrupción en Colombia, en el cual participará la *Fiscalía General*, la *Contraloría* y la *Procuraduría* con el respaldo además de las Altas Cortes. El Mandatario dijo que hay que avanzar en aspectos como el velo corporativo y evitar que la corrupción llegue a la contratación estatal. (AG)

## JUDICIAL

## Piden que el caso de Uribe pase a la Fiscalía



Colprensa

La *Procuraduría* solicitó a la Sala Especial de Instrucción de la *Corte Suprema de Justicia* que remita el expediente del expresidente **Álvaro Uribe** a la *Fiscalía* por considerar que al renunciar a su curul como senador la *Corte* perdió competencia para seguir el proceso que cursa en su contra por los presuntos delitos de soborno en la actuación penal y fraude procesal, al ser comunes. (LVM)

LOS EXPERIMENTOS CIENTÍFICOS DEBEN REGIRSE POR EL CÓDIGO DE NÚREMBERG

# Qué saber antes de ser

BOGOTÁ

El ministro de *Salud*, **Fernando Ruiz**, anunció esta semana que Colombia hará parte de los estudios clínicos de fase 3 de la vacuna contra el covid-19 denominada Ad26.COV2.S, desarrollada por *Johnson & Johnson* y su grupo de compañías farmacéuticas, *Janssen*.

El estudio, cuyo costo será asumido directamente por *Janssen*, está previsto para iniciar en septiembre, una vez se tengan los datos del estudio clínico de fase 1/2a, actualmente en curso. "Las conversaciones se venían adelantando de manera discreta desde semanas atrás. Asimismo, se han adelantado otras conversaciones con diferentes farmacéuticas", dijo el titular de la cartera.

Según informó el *Ministerio*, "el estudio clínico será llevado a cabo con una sola dosis en hasta 60.000 voluntarios sanos entre 18 y 60 años a nivel global y será conducido por centros de investigación locales que estarán encargados de reclutar a los participantes".

A raíz del anuncio, vale la pena preguntarse, entonces, qué deben tener en cuenta los ciudadanos que se quieran someter a tratamientos experimentales, como es el caso de la vacuna contra el covid-19.

Según **Karen Laverde**, abogada de la *Universidad Externado de Colombia* y candidata a doctorado en la *Universidad de Cergy Pontoise* (Francia), lo primero que hay que tener en cuenta es que los experimentos científicos de este tipo deben regirse por el Código de Núremberg, que tiene su origen en la Segunda Guerra Mundial, luego de que los médicos nazis experimentaran con los prisioneros en los campos de con-

## 10

POSTULADOS DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN TIENE EL CÓDIGO DE NÚREMBERG.



Signos en:  
[www.asuntoslegales.com.co](http://www.asuntoslegales.com.co)  
Con hoy empieza el Congreso Internacional de Arbitraje.

centración. Este busca reforzar el consentimiento de las personas cuando se someten a tratamientos experimentales. Cabe recordar que en todo acto terapéutico, en todo acto de la medicina, es necesario un consentimiento informado, pero cuando se trata de un tratamiento experimental ese consentimiento debe ser calificado, en la medida que no se conocen los riesgos antes de someterse al procedimiento.

El mencionado Código de Núremberg tiene 10 postulados éticos básicos que deben regir los procedimientos experimentales (ver gráfico), entre los que están: la firma de un consentimiento voluntario, libre y espontáneo, ajeno a cualquier elemento de fuerza, fraude, engaño o coacción; el experimento debe beneficiar a la sociedad; debe haber superado la etapa de experimentación en animales; debe tratar al máximo que se evite el sufrimiento físico y mental innecesario a la persona; y la persona debe poder retirar su consentimiento, y por ende, retirarse del experimento, en cualquier momento y sin que medie explicación o justificación.

## NORMAS PARA

### CÓDIGO DE NÚREMBERG

- 1 Consentimiento voluntario es esencial
- 2 Experimento debe buscar bien de la sociedad
- 3 Debe haber superado experimentación previa en animales
- 4 Debe evitar todo sufrimiento físico y mental innecesario
- 5 No debe hacerse si hay razón para suponer a priori que hay riesgo de muerte
- 6 El riesgo no debe exceder la importancia humanitaria del problema
- 7 Se deben tomar las precauciones adecuadas
- 8 Debe ser conducido por personas científicamente calificadas
- 9 Sujeto humano tiene libertad de retirarse
- 10 Científico debe poder suspender experimento si continuarlo puede ocasionar muerte

Fuente: MinSalud / Sondeo LR

En este punto vale la pena destacar que la participación en un estudio de este tipo debe ser completamente voluntaria y no deben mediar consideraciones externas, estos no deben ser remunerados para evitar que los pacientes liguen su permanencia en el ensayo a la compensación económica que podría derivarse de su participación.

Adicionalmente, para que el estudio tenga una mayor validez científica es importante que tome en cuenta, al momento de la selección de los participantes, factores demográficos como la raza, la edad y el género, entre otros, con el fin de que se veri-

GRACIAS A LOS OBSEQUIOS, LA EMPRESA SALDRÍA FAVORECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO

## La Procuraduría abrió indagación a

BOGOTÁ

La *Procuraduría General de la Nación*, en cabeza de **Fernando Carrillo Flórez**, abrió indagación preliminar contra ocho concejales de Jericó (Antioquia) porque, al parecer, recibieron regalos de una empresa privada por la contraprestación de favorecerla en el Plan de Desarrollo Municipal, vigencia 2020-2023.

La indagación, abierta por la *Procuraduría Provincial de Andes* (Antioquia), señala que los concejales **Diego Castañeda**, **Felipe Mayor**, **Antonio Berrío**, **Heriberto Bustamante**, **Antonio Cardona**, **Leidy Moncada**, **Elías Morales** y **Felipe Araque** habrían recibido por parte de la compañía, cuyo nombre no se menciona, computadores portátiles, presuntamente para influir sus decisiones en la aprobación del Plan de Desarrollo.



Colprensa

La *Procuraduría*, en cabeza de **Fernando Carrillo**, deberá determinar con base en las pruebas si formula pliego de cargos.

Con la ejecución de esta medida, el ente de control afirmó que pretende establecer "las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que aparentemente ocurrieron los hechos, determinar si son constitutivos de

una falta disciplinaria y si se ha actuado bajo el amparo de una causal de exclusión de responsabilidad".

Entre las pruebas que practicará el *Ministerio Público* para determinar si abre una investi-

# voluntario de una vacuna



**Karen Laverde**  
Abogada de la U. Externado

*“En los tratamientos experimentales no es posible informar todos los riesgos, por lo que si se comprueban efectos secundarios debe haber una compensación”.*



**Carlos Enrique Trillos Peña**  
Médico epidemiólogo de la U. del Rosario

*“Los protocolos de investigación experimental de las vacunas tienen rigurosos criterios de inclusión y exclusión, debido a que no todas las personas son elegibles”.*

puntual de la vacuna de covid-19 se configuran las excepciones necesarias para avanzar en el ensayo clínico”.

Otra de las dudas que surgen es qué pasa si los pacientes del experimento desarrollan efectos secundarios o mueren como consecuencia de este, desde el punto de vista de la responsabilidad civil. En los diferentes procedimientos terapéuticos normales y aprobados, si se estipula el riesgo, por ejemplo de muerte, y la persona da su consentimiento, en caso de que se materialice el riesgo no hay responsabilidad civil.

“Sin embargo, en los tratamientos experimentales, por su naturaleza, no es posible informar sobre los riesgos que pueden presentarse, por lo que si eventualmente se comprueban efectos secundarios como consecuencia del ensayo debe haber una compensación”, puntualizó Laverde.

**LAURA VITA MESA**  
lvita@larepublica.com.co  
#VacunaContraElCovid

## ANTECEDENTES

Actualmente, hay en el mundo 149 proyectos que han encontrado un candidato a vacuna y se encuentran en fase preclínica, de las cuales casi 20 están en fase clínica, es decir, en ensayos con humanos, de acuerdo con datos compartidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS). La fase 3 que empezará la vacuna de J&J en Colombia hace pruebas en miles de sujetos para probar la eficacia.

bargo en el caso colombiano, por el ordenamiento jurídico, deben hacerse consideraciones adicionales.

En el país, la Ley Estatutaria de salud prohíbe que se inviertan recursos en tratamientos experimentales; sin embargo, la Corte Constitucional, a través de la Sentencia T-057/15, estableció que cuando se cumplan ciertas condiciones es posible que la persona acceda a un tratamiento experimental.

Al respecto, Laverde señaló que “dentro de esas condiciones excepcionales para poder acceder al tratamiento está el consentimiento, es decir, que la persona acepte que se quiere hacerse ese tratamiento; que el tratamiento esté en una etapa avanzada, como sería el caso de la vacuna contra el covid-19 que quieren probar en Colombia; y que no exista un medicamento que pueda combatir o curar esa enfermedad, como sucede también en el caso de este virus. Tomando en consideración lo anterior, creo que en el caso

## EL DESARROLLO DE VACUNAS



**LEY COLOMBIANA**  
No permite que se inviertan recursos en tratamientos experimentales

Excepciones

- Consentimiento
- Que el tratamiento esté en etapa avanzada
- Que no exista medicamento para combatir la enfermedad



**LEY 23 DE 1981 - CÓDIGO DE ÉTICA MÉDICA**  
Artículo 12

El médico solamente empleará medios diagnósticos o terapéuticos debidamente aceptados por las instituciones científicas legalmente reconocidas



**VACUNA DE J&J**

Fase 3 se adelantará en Colombia

Una sola dosis

60.000 voluntarios

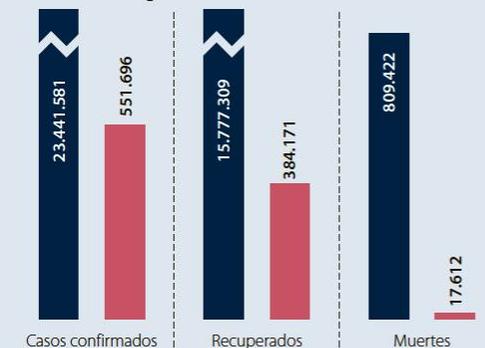
Requisitos

Pacientes sanos

Entre 18 y 60 años

Gráfico: LR-AL

**CIFRAS DEL COVID-19**  
Con corte a 24 de agosto



fique su efectividad en todos los grupos poblacionales.

Sobre la selección de los participantes Carlos Trillos, médico epidemiólogo de la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad del Rosario, explicó que “los protocolos de investigación experimental de las vacunas tienen rigurosos criterios de inclusión o ingreso, y criterios de exclusión. Lo anterior, debido a que no todas las personas son elegibles para participar en el estudio porque tienen condiciones físicas, mentales y de salud individuales que incrementan el riesgo de eventos

adversos o reacciones a la vacuna, o que no permiten evaluar adecuadamente su efectividad. Los criterios son definidos cuidadosamente por cada equipo de investigación y dependen de las características propias del producto que se evalúa, así como de los objetivos que se han fijado. Igualmente, la admisión al estudio incluye una verificación médica rigurosa de criterios de inclusión y exclusión”.

Así mismo, sobre los deberes de quienes se someten al tratamiento, Trillos señaló que “cuando el voluntario ingresa a la investigación debe colaborar

en todos los procedimientos del estudio, recibir la vacuna en las dosis y vías de administración establecidas en el protocolo y el consentimiento informado, notificar sobre su estado de salud, asistir a los controles médicos de seguimiento, los cuales pueden incluir exámenes diagnósticos complementarios, como exámenes de sangre y otros necesarios. Los resultados de la investigación dependen del cumplimiento estricto del protocolo”.

Todo lo expuesto hasta este punto se aplica a cualquier ensayo de procedimientos médicos experimentales. Sin em-

EL EVENTO SE CELEBRARÁ DE MANERA VIRTUAL DURANTE TRES DÍAS

## Arranca el VIII Congreso de Arbitraje

**BOGOTÁ**  
A partir de hoy y hasta el próximo viernes 28 de agosto se celebrará de manera virtual el VIII Congreso Internacional de Arbitraje del Comité Colombiano de Arbitraje, en el que se darán cita árbitros y expertos en la materia para abordar los retos que enfrenta este mecanismo de resolución de conflictos en esta coyuntura.

El evento contará con 12 paneles, cuatro cada día, y la inauguración, hoy a las 8:00 a.m., estará a cargo de Jorge Villegas Betancur, director del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, y Juan Pablo Cárdenas, presidente del Comité Colombiano de Arbitraje.

El primer panel de hoy será sobre “el contrato de arrenda-

**12**  
**PANELES**  
TENDRÁ EL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE ESTE AÑO.

miento y sus conflictos, la perspectiva del arbitraje”, y participarán como panelistas Felipe Vela, Antonio Pabón, Sergio Muñoz y Carlos Duque.

El segundo evento del día tendrá que ver con los laudos arbitrales y la perspectiva de los contratos de infraestructura, y los ponentes que participan serán Felipe Piquero, Patricia Mier, Martín Bermúdez y Gonzalo Suárez.

En cambio, en la tarde se discutirán los laudos arbitrales y las perspectivas de los contratos de distribución y el suministro, con la participación de Arturo Solarte, Jorge Oviedo, Maximiliano Londoño y el exmagistrado Jaime Arrubla.

La agenda del día concluirá con las intervenciones de Arturo Sanabria, Bernardo Salazar, Carmenza Mejía y Juan Bernardo Tascón, quienes hablarán sobre los laudos arbitrales y las perspectivas de los contratos de seguros.

Los otros dos días contarán con panelistas de la talla de Alberto Zuleta, Ramiro Bejarano, Daniel Posse y Gustavo Suárez, que debatirán sobre otros aspectos del arbitraje.

**LAURA VITA MESA**  
lvita@larepublica.com.co  
#CongresoArbitraje

## ANTECEDENTES

En el municipio de Jericó la empresa AngloGold Ashanti trabaja en el proyecto Quebradona, una mina de cobre que tiene a una gran base de empresarios de la zona en contra de su desarrollo. La empresa está, además, enfrentada a la Mesa Ambiental de la Veeduría Ciudadana John Jairo Arcila por la Defensa del Patrimonio Ecológico y Cultural de Jericó, un colectivo de campesinos de la región que argumenta que el proyecto tiene varias irregularidades.

gación formal y formula pliego de cargos, se solicitaron los documentos relacionados con el trámite, deliberación y aprobación del proyecto del Plan de Desarrollo. Así mismo, se pidió a la Alcaldía revisar si el acuerdo fue revisado por la Gobernación y sometido a control de legalidad por parte del Tribunal Administrativo de Antioquia.

En esta etapa procesal, los concejales pueden solicitar ser escuchados en versión libre, y aportar las pruebas que estimen pertinentes para sustentar sus actuaciones. De esto, dependerá que eventualmente se formule pliego de cargos.

**LAURA VITA MESA**  
lvita@larepublica.com.co  
#Jericó